HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692/49-1704/49-1707 – B7167DRB Pinamar Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://www.hcdpinamar.gob.ar

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Concejales Municipales para la Sesión Extraordinaria que se celebrará en la Sala del Honorable Cuerpo el día 15 de enero de 2018, a las 09.00 horas a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas

- **1.** Expediente Nº 4123-0891/02 C-1 A-5 y 4123-802/12 A-1 C-2 Código Tributario. Artículo 246. Valor del Módulo. Preparatoria.. Proyecto de ordenanza.
- **2.** Expediente Nº 4123-0891/02 C-1 A-5 y 802/12 A-1 C-2 Código Tributario. Modificación Artículo 111 ter. Proyecto de ordenanza.
- 3. Expediente N° 4123-2695/17 C-1 Remisión de Expedientes. Proyecto de comunicación.

Comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales

4. Expediente Interno Nº 2181/18 - Solicitud de derogación de la ley 27426 Reforma previsional. Proyecto de resolución.

Al descontar su puntual asistencia, hacemos propicia la oportunidad para reiterar a Ud., las expresiones de nuestra más atenta y distinguida consideración.

	Pinamar, 15 de Enero de 2018
Secretario del H.C.D.	Presidente del H.C.D.

Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: http://www.hcdpinamar.gob.ar



De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar Email: hcdsecretaria@lelpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-0891/02** C-1 Anexo 5 caratulado: Modificación Código Tributario, el **Expediente Nº 4123-0802/12** Anexo 1 C-2, la **Ordenanza Nº 3062/03** Código Tributario y modificatorias y la **Ordenanza Nº 5126/17** con Decreto de promulgación Nº 2924/17.

CONSIDERANDO:

Que se ha sancionado mediante la **Ordenanza Nº 5126/17** un aumento del valor del módulo establecido en el Artículo 246 de nuestro Código Tributario de un orden del 10,8%, siendo la inflación estimada para ejercico 2017 a vencer de 24.6%.

Que el contexto inflacionario del país, al Municipio no le es ajeno.

Que conforme a lo resultante entre el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos es menester efectuar una modificación en el valor del módulo que logre equilibrar la ecuación económica y financiera del Municipio y que posibilite el aumento y mejora en la prestación de los servicios públicos.

Que se prevén aumentos en la escala salarial de acuerdo a los Anexos del Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos 2018, junto a mayores inversiones en obra de accesibilidad y alumbrado público.

Que se ha demostrado la obtención de mejoras en cobranza de tributos, la reducción de la mora de los contribuyentes, el aumento de la cobrabilidad de la tasa de servicios urbanos y la mejora en la fiscalización de tasas menores que han crecido de manera significativa en su recaudación en los útimos dos años.

Que el aumento Otorgado representa un desfinanciamiento del Municipio, máxime cuando los salarios básicos a partir de marzo de 2018 serán un 23% superiores a los de Marzo de 2017.

Que afrontar el nuevo nivel de salarios sin aún haber tratado la paritaria 2018 no permitirá la compra de insumos, herramientas y nivel de e inversión necesario para hacer productivo el trabajo de los empleados municipales, o requeriría de una fuerte corrección de la cantidad de empleados actuales para lograr la sustentabilidad de la organización municipal.

Que se ha solicitado al HCD la revisión de la norma sancionada a la vista de las implicancias negativas que la misma tiene sobre el funcionamiento de los distintos organismos y jurisdicciones municipales.

POR ELLO:

El HCD. de Pinamar, eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

PREPARATORIA

ARTICULO 1: Modifíquese el Artículo 1 de la **Ordenanza Nº 5126/17** que en lo pertinente se modificó el Artículo 246 Texto conforme **Ordenanza Nº 4943/17**, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 246: Fijase el valor del módulo a partir de su aprobación en el 2018 en \$ 11,10 (Pesos Once con diez centavos).

ARTICULO 2: De forma.

ARTICULO : De Forma

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-0891/02** C-1 Anexo 5 caratulado: Modificación Código Tributario, el **Expediente Nº 4123-0802/12** Anexo 1 C-2, la **Ordenanza Nº 3062/03** Código Tributario y modificatorias y la **Ordenanza Nº 5126/17** con Decreto de promulgación Nº 2924/17.

CONSIDERANDO:

Que se entiende por imperiosa la necesidad de que sea tratada la modificación del Código Tributario, para poder financiar los mayores costos por inflación y nuevos servicios municipales.

Que las modificaciones tributarias que esta Ordenanza establece, tienden a distribuir de una manera más equitativa el costo de la jerarquización y la continuidad de los servicios municipales.

Que se ha sancionado mediante la **Ordenanza Nº 5126/17** un aumento del valor del módulo establecido en el Artículo 246 de nuestro Código Tributario de un orden del 10,8%, siendo la inflación estimada para ejercicio 2017 a vencer de 24,6%.

Que es necesaria la reducción en el porcentaje de descuentos especiales sobre la Tasa de Servicios Urbanos y las tasas que con ellas se emitan y devenguen, para los titulares de las viviendas únicas de ocupación permanente y para servicios de alojamiento que cuenten con habilitación comercial vigente.

Que dicha reducción representa un incremento en la readecuación de 14 millones de pesos aproximadamente los cuales permiten financiar tanto gastos operativos como gastos de inversión inherentes al normal desarrollo de las finanzas municipales.

POR ELLO:

El HCD. de Pinamar eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Modifiquese el Artículo 111 ter conforme la **Ordenanza Nº 4780/16** el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 111 ter: Se establece un descuento del 15% (quince por ciento) sobre el importe a abonar por la Tasa de Servicios Urbanos y las Tasas que con ellas se emitan y devenguen, para los titulares de viviendas únicas de ocupación permanente y para los servicios de alojamiento que cuenten con una habilitación comercial vigente y que no posean deuda en concepto alguno con el Municipio".

ARTICULO: De Forma

Proyecto de comunicación

En tratamiento VISTO:

El **Expediente Nº 4123-2695/17** C-1 caratulado: Cálculo de recursos y presupuesto de gastos 2018 y el **Expediente Nº 4123-2695/17** C-1, alc. 1 caratulado: Cálculo de recursos y presupuesto de gastos 2018 - Documentación respaldatoria - Anexo I. Las **Ordenanza Nº 5126/17** y 5165/17; y

CONSIDERANDO:

Que el 1 de noviembre del 2017, se remite al Honorable Concejo Deliberante el Cálculo de recursos y Presupuesto de gastos 2018;

Que durante el mes de diciembre se aprobaron las **Ordenanza Nº 5126/17** y 5165/17 por medio de las cuales se modificaron algunos artículo del Código Tributario;

Que los aumentos aprobados difieren de lo solicitado por el Departamento Ejecutivo, razón por la cual corresponde remitir las actuaciones del proyecto de Presupuesto 2018 a los fines de su readecuación;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias eleva el siguiente

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Remítase los expedientes del visto al Departamento Ejecutivo a los fines de adecuar el Cálculos de Recursos y Gastos de 2018 conforme los aumentos en los tributos aprobados oportunamente, cumplido devuélvase las actuaciones a los efectos de continuar el tratamiento por parte del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Proyecto de resolución

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno Nº 2181/18** , la Ley Nº 27.246 de Reforma Previsional, y su Decreto Reglamentario N° 1096/2017

CONSIDERANDO:

Que la reforma previsional sancionada a fines de diciembre de 2017 modifica de manera regresiva y perjudicial la actualización de los haberes de jubilados, pensionados por discapacidad, ex combatientes de Malvinas y los titulares de la asignación universal por hijo y por embarazo, es decir, afecta a los sectores más vulnerables.

Que la reforma previsional afecta la el poder adquisitivo de los jubilados, al provocar la pérdida concreta de \$900 (pesos novecientos) en los haberes mensuales de 2018, según esquema de indexación por inflación. El proceso de recuperación de la capacidad de compra de los haberes, hasta el nivel máximo que habían alcanzado en septiembre de 2015, demandará casi dos años más, en base a la nueva fórmula de actualización. Siendo además que, luego de un pico histórico a fines de 2015, los ingresos de los jubilados vienen sufriendo un deterioro en términos reales a causa de la fuerte devaluación del peso de los últimos años, con la eliminación del control de cambios, y la elevada inflación de 2016, en torno a 40%, con incidencia de la suba de tarifas de la canasta de consumo de las familias.

Que, cualquier democracia que se pretenda tal, no reduce a la ciudadanía a la función de mero elector. Que el voto es una institución fundamental de la democracia, que garantiza pluralidad y derechos, pero también, la ciudadanía busca mecanismos de participación entre los procesos electorales, para expresar sus opiniones en relación a los temas públicos.

Que la única manera en que una democracia se rejuvenece y se revitaliza es con la participación de la ciudadanía. Que la indignación que generan determinadas medidas de gobiernos neoliberales, debe traducirse en fuerza colectiva en pos de un objetivo común.

Que desde la sanción de la reforma previsional, la ciudadanía ha lanzado una campaña para recolectar 1 millón de firmas contra la misma, para expresar su disconformidad con la sanción de una normativa que claramente va en contra de los intereses de las mayorías.

Que en el distrito de Pinamar se han juntado a la fecha 540 firmas y que aún se encuentran muchas planillas a la espera de completar firmas, distribuidas en las cuatro localidades que componen el partido

Que la reforma previsional, aprobada en diciembre de 2017, provocará una ola de presentaciones ante la Justicia. No sólo el cambio en la fórmula para calcular los haberes se traducirá en demandas, sino también, la novedosa posibilidad de jubilarse a los setenta años de edad.

Que la ciudadanía ha lanzado esta campaña de firmas no solo para buscar un piso mínimo de justicia social desde los cuales convivir, sino también para defender al Estado Nacional que producto de decisiones poco inteligentes abre la puerta a conflictos futuros.

Que teniendo en cuenta esto, es que se solicita la derogación de la Ley Nacional N° 27.426 conocidas como de ?Reforma Provisional? y evitar así, afectar los ingresos de los sectores más vulnerables de nuestro país.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar en uso de la facultades que le son propias sanciona el siguiente:

Proyecto de Resolucion

ARTICULO 1: El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar solicita se derogue la Ley nacional N° 27.426 de ?Reforma Previsional?.

ARTICULO 2: A su vez, se declara el beneplácito por la realización de la campaña nacional de recolección de firmas contra la reforma previsional.

ARTICULO 3: Comuníquese al Ejecutivo Nacional y al Congreso de la Nación.

ARTICULO 4: De Forma.